



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Bloque

Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 SET. 2025 Hs. 12:34
Numero:	810 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N°182/25

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Ordenanza,
Incorporar en la agenda municipal
el Día del Estudiante Solidario.

Ushuaia, 15 de septiembre de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación en la agenda municipal el Día del Estudiante Solidario a celebrarse el próximo 08 de Octubre.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El 8 de octubre, declarado como Día Nacional del Estudiante Solidario por el Consejo Federal de Educación mediante la Resolución CFE N° 17/07 (actualmente Secretaría del Consejo Federal de Educación), constituye una jornada destinada a visibilizar y promover las prácticas solidarias desarrolladas por estudiantes y escuelas en todo el país, en el marco del Programa Nacional de Educación Solidaria y de las prácticas de aprendizaje-servicio que integran la formación ciudadana. La incorporación de esta fecha al calendario municipal permite institucionalizar y articular acciones educativas y comunitarias orientadas a la cooperación, la responsabilidad social y el compromiso con los sectores más vulnerables.

Cabe recordar que la elección de esta fecha se encuentra vinculada a la memoria de la tragedia que afectó al Colegio Ecos. El 8 de octubre de 2006 perdieron la vida nueve estudiantes y una docente de dicha institución mientras regresaban de una actividad solidaria en la provincia del Chaco. Ese hecho conmocionó a la comunidad educativa y al conjunto de la sociedad argentina, y dio sentido a la conmemoración al poner en primer plano la obligación de promover prácticas de solidaridad seguras, responsables y orientadas al cuidado de la vida y la dignidad humana.

Asimismo, al sumar el Día del Estudiante Solidario al calendario municipal, el Municipio de Ushuaia dará marco normativo y operativo para la evaluación y seguimiento de las actividades desarrolladas cada año, posibilitando la sistematización de experiencias, el reconocimiento institucional a las escuelas y grupos participantes y la articulación con programas provinciales y nacionales orientados a la educación solidaria y al voluntariado. Esta medida contribuye, en definitiva, a consolidar la formación ciudadana como componente central de las trayectorias educativas locales.

Por consiguiente, como Concejel del Bloque Movimiento Popular Fueguino y atendiendo a la necesidad de promover los valores de solidaridad, participación y compromiso juvenil desde la esfera municipal, presento el presente Proyecto de Ordenanza a fin de solicitar la incorporación del Día del Estudiante Solidario (08 de

Vladimir ESPECHE
Concejel Bloque MPF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur sólo serán Argentinas"

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

octubre) al calendario oficial de actividades de la Municipalidad de Ushuaia, estableciendo las bases para su articulación anual con las áreas municipales competentes y con el sistema educativo local.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Vladimir ESPECHE
Concejo Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE ORDENANZA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR, al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año, con el fin de visibilizar, promover y acompañar prácticas de servicio comunitario, voluntariado estudiantil y acciones solidarias impulsadas por escuelas y organizaciones juveniles municipales.

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER, el Día del Estudiante Solidario por las áreas municipales competentes, las que deberán coordinar anualmente una propuesta programática orientada a facilitar y acompañar las iniciativas escolares y juveniles en materia de servicio comunitario, educación solidaria, voluntariado y proyectos sociocomunitarios.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, en el marco de la conmemoración espacios públicos, logística y apoyo técnico necesario para el desarrollo de actividades planificadas por instituciones educativas y organizaciones comunitarias municipales.

ARTÍCULO 4°.- PROMOVER, desde el Municipio la articulación institucional con el sistema educativo provincial y con organizaciones de la sociedad civil para el diseño y ejecución conjunta de proyectos de aprendizaje-servicio, campañas solidarias, actividades de educación ambiental y programas de voluntariado juvenil.

ARTÍCULO 5°.- CONFECCIONAR, anualmente desde el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda un cronograma orientativo de actividades municipales, propuestas escolares y acciones comunitarias a ser difundido entre las

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

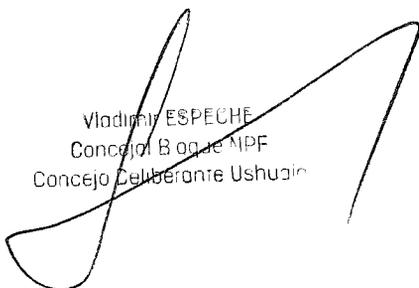


CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

escuelas municipales, centros educativos y organizaciones interesadas, con al menos TREINTA (30) días de antelación al 8 de octubre.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°XXXXXX.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA XX/XX/XXXX.-



Vladimiro ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia